En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

000098

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

Cerrillos, 12 ENE 2026

NOMBRA SUPLENTE EN CARGO A PERSONA QUE INDICA.

V I S T O S:

Lo dispuesto en el artículo N.º 6 de la Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Providencia N°100/1073/2025 de Alcaldía; el Decreto Alcaldicio 201/ 2340 /2025, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica, Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/2380/2024, se produce ascensos al personal de la planta de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos quedando vacante el grado en comento.

D E C R E T O:

1. Nómbrese, en calidad de suplente a contar del **01 de enero de 2026** y mientras sean necesarios sus servicios, sin que dicho nombramiento pueda exceder del **28 de febrero de 2026**, en el grado **11** del Escalafón **Jefatura**, a don/ña **LUIS BEIZA CASTILLO** cédula de identidad N.º [redacted] quién se desempeñará en las dependencias de la **Dirección de Seguridad Pública** de esta Corporación Edilicia.

2. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

3. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

★ CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCH/MPP/imd
Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Depto. de Personal
- Dirección de Obras Municipales
- Secplan
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Página Web